



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RMN 186/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 186 /11

Sucre, 13 de Abril de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 156/11 de 04 de abril de 2011, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios, al Pleno del H. Concejo Municipal y al Personal de Apoyo, sin embargo, se deja establecido que viajaron al Municipio de AIQUILE a la REUNION DEL DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DEL PROYECTO VIAL "Y" DE LA INTEGRACION, los siguientes Concejales y Concejalas: **Lic. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Sr. José Santos Romero Mostacedo, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Sra. Norma Rojas Salazar, Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz y el Concejal Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández, que se reincorporó a sus funciones el 6 de abril de 2011** (que estaba con Baja Médica), se hace constar que los Concejales: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier y la Concejala Sra. Marleni Rosales Valverde, se encontraban declarados en comisión oficial por Resolución No. 122/11 y el Concejal: Lic. Domingo Martínez Cáceres, Presidente del H. Concejo Municipal, también declarado en Comisión por Resolución No. 169/11 y los Concejales: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Vladimir Milan Paca Lezano, no viajaron por situaciones de fuerza mayor y cumplieron sus funciones de carácter institucional, como se reflejan en las actas de las Sesiones Plenarias de 08, 11, 13 y otras, respectivamente, con relación al Personal de Apoyo, no viajó el Sr. Edmar Quiroga y en su reemplazo lo hizo el Sr. A. Cristian Bayo Daza, no viajó el Chofer: Sr. David Urquieta Zeballos, con esta decisión, se aclara y complementa los alcances de la Resolución No. 156/11, en ese sentido y con carácter de Regularización, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios al Concejal: Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández y al personal de apoyo Sr. A. Cristian Bayo Daza, (Asistente de Presidencia), por el viaje al Municipio de Aiquile y por haber asistido y participado en la REUNION DEL DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DEL PROYECTO VIAL "Y" DE LA INTEGRACION, que se realizó el 08 de abril de 2011.


Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al **interior** y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, **Concejales** y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, **con carácter de regularización al señor Concejal: Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández y al personal de apoyo Sr. A. Cristian Bayo Daza, (Asistente de Presidencia)**, por el viaje al Municipio de Aiquile del Departamento de Cochabamba, por haber asistido y participado en la REUNION DEL DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DEL PROYECTO VIAL "Y" DE LA INTEGRACION, que se realizó el 08 de abril de 2011, aclarando y complementando los alcances de la Resolución No. 156/11 de 04 de abril de 2011, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión, comprende el 8 de abril de 2011.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RMN 186/11

Art.2º Páguese **VIATICOS que corresponda** al señor Concejal y al Personal de Apoyo, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE**, en estricta sujeción al Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios, tomando en cuenta que el viaje se realizó VIA TERRESTRE y en motorizado oficial.

Art.3 La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda O. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

